

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2015, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su vicepresidente en ejercicio de la presidencia, el señor juez Luis Francisco LOZANO, el señor juez José O. CASÁS y las señoras juezas Ana María CONDE, Alicia E. C. Ruiz e Inés M. WEINBERG, y

Vistas: Las Acordadas n° 13/2009, 15/2011, 18/2011 y 15/2013;

CONSIDERAN:

Por los actos administrativos del visto fueron declarados no laborables para el personal, e inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos, los días inmediatamente posteriores a la celebración de los últimos actos comiciales en los cuales el Tribunal afectó a su personal.

El domingo 26 de abril se llevarán a cabo las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para la selección de los candidatos a Jefa/e de Gobierno, Diputados/as y Miembros de las Juntas Comunales de la Ciudad de Buenos Aires.

En razón de la afectación de la totalidad del personal, inclusive de sus jueces y juezas, a las tareas propias de los comicios —algunas de las cuales se extenderán hasta la madrugada del lunes 27 de abril—, corresponde declarar día no laborable al 27 de abril de 2015, en los términos previstos por el artículo 3 del Anexo I de la Acordada n° 7/1998, disponiendo que esta fecha sea considerada inhábil, a los efectos de los plazos procesales y administrativos.

Ello, sin perjuicio de la concurrencia de aquellos agentes que deban cumplir tareas que el Tribunal haya concertado con anterioridad. Se prevé que el personal que deba cumplir funciones el día lunes 27, será acreedor de la compensación horaria correspondiente.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1. **Declarar** no laborable para el personal —asueto— el día 27 de abril del corriente año.
2. **Disponer** que la fecha citada sea considerada inhábil a efectos de los plazos procesales y administrativos.
3. Aquellos agentes que deban cumplir tareas que hayan sido concertadas con anterioridad a la presente deberán concurrir a trabajar. Sólo quienes prestaron servicios el día del comicio y además

deban concurrir el día lunes 27, serán acreedores de la compensación horaria correspondiente.

4. **Mandar** se registre y se comunique al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Firmado: Luis F. LOZANO (Vicepresidente E/E de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

ACORDADA N° 8/2015